

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.



**Segundo Periodo de Receso del Segundo
Año de Ejercicio Constitucional**

| | |
|---|---|
| <p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Presidente Dip. Maurilio Hernández González</p> <p>Vicepresidentes Dip. Miguel Sámano Peralta Dip. Armando Bautista Gómez</p> <p>Secretario Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa</p> <p>Vocales Dip. Omar Ortega Álvarez Dip. Julieta Villalpando Riquelme Dip. José Alberto Couttolenc Buentello</p> | <p>DIPUTACIÓN PERMANENTE</p> <p>Presidenta Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer</p> <p>Vicepresidente Dip. Juan Maccise Naime</p> <p>Secretario Dip. Reneé Alfonso Rodríguez Yánez</p> <p>Miembros Dip. Bernardo Segura Rivera Dip. Alfredo González González Dip. Iveth Bernal Casique Dip. Valentín González Bautista Dip. Carlos Loman Delgado Dip. Araceli Casasola Salazar</p> <p>Suplentes Dip. María de Lourdes Garay Casillas Dip. Adrián Manuel Galicia Salceda Dip. María de Jesús Galicia Ramos Dip. Omar Ortega Álvarez Dip. Imelda López Montiel</p> |
|---|---|

| | |
|---|---|
| <p>INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO</p> | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Aguilar Zamora Brenda • Aguirre Cruz Emiliano • Aldana Duarte Elba • Álvarez Nemer Mónica Angélica • Arias Calderón Juliana Felipa • Azar Figueroa Anuar Roberto • Bautista Gómez Armando • Bernal Casique Iveth • Burgos Hernández Anais Miriam • Casasola Salazar Araceli • Cisneros Coss Azucena • Colín Guadarrama María Mercedes • Correa Hernández Max Agustín • Couttolenc Buentello José Alberto • De la Cruz Pérez Faustino • Delgado Hernández Marta Ma del Carmen • Elizalde Vázquez María del Rosario • Escamilla Sámano Brenda • Espinosa Ortiz Israel Placido • Fiesco García Karla Leticia • Flores Jiménez Xóchitl • Galicia Ramos María de Jesús • Galicia Salceda Adrián Manuel • Garay Casillas María de Lourdes • García Carreón Telesforo • García García José Antonio • García Sánchez Jorge • García Sosa Sergio • García Villegas Beatriz • Gollás Trejo Liliana • González Bautista Valentín • González Cerón Claudia • González González Alfredo • González Morales Margarito • González Zepeda Javier • Guadarrama Sánchez Luis Antonio • Gutiérrez Cureño Mario Gabriel • Gutiérrez Martínez Nazario | <ul style="list-style-type: none"> • Hernández González Maurilio • Hernández Ramírez Julio Alfonso • Labastida Sotelo Karina • Loman Delgado Carlos • López Montiel Imelda • Maccise Naime Juan • Marín Moreno María Lorena • Martínez Altamirano Maribel • Martínez García Benigno • Martínez Martínez Marlon • Medrano Rosas Berenice • Mendoza Mondragón María Luisa • Mercado Moreno Alicia • Millán García María Elizabeth • Millán Márquez Juan Jaffet • Murillo Zavala Camilo • Nápoles Pacheco Nancy • Nova Gómez Violeta • Olvera Higuera Edgar Armando • Ortega Álvarez Omar • Pineda Campos Rosa María • Rodríguez Yánez Reneé Alfonso • Ruiz Páez Montserrat • Sámano Peralta Miguel • Sánchez Ángeles Tanech • Schemelensky Castro Ingrid Krasopani • Segura Rivera Bernardo • Solorza Luna Francisco Rodolfo • Soto Ibarra Juan Carlos • Spohn Gotzel Crista Amanda • Tinoco Ruiz Bryan Andrés • Ulloa Pérez Gerardo • Urbina Salazar Lilia • Uribe Bernal Guadalupe Mariana • Villagómez Sánchez Juan Pablo • Villalpando Riquelme Julieta • Zetina González Rosa María |



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 2

89

Mayo 21, 2020

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. 5

ACTA DE LA SESIÓN DE CLAUSURA DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. 7

ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACION DE LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. 8

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2020, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

POSICIONAMIENTO POR EL “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. 9

POSICIONAMIENTO POR EL “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR Y LA DIPUTADA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 11

POSICIONAMIENTO POR EL “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIANA FELIPA ARIAS CALDERÓN, EN NOMBRE DE LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO. 13

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2020, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

DICTAMEN Y DECRETO FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 29, LOS ARTÍCULOS 99, 100, 101, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 182, LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 185, LOS PÁRRAFOS PRIMEROS DE LOS ARTÍCULOS 210, 219, 225; LOS ARTÍCULOS 235, 237, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 241 Y ARTÍCULO 251, EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 252, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES; ASÍ COMO EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 261; Y SE DEROGA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ELECTORAL Y DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO. 14

INICIATIVA Y DECRETOS QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 40 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y REFORMA DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. 20

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LA H. DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE HABRÁ DE FUNGIR DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 27

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.****Presidente Diputado Faustino de la Cruz Pérez**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y tres minutos del día veintiuno de abril de dos mil veinte, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Karina Labastida Sotelo hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo tercero del artículo 99, 100, 101, el segundo párrafo del artículo 182, fracciones VI y VII del artículo 185, párrafos primeros de los artículos 210, 219, 225; los artículos 235, 237, el último párrafo del artículo 241 y artículo 251, el penúltimo párrafo del artículo 252, recorriéndose los subsecuentes; así como el último párrafo del artículo 261; y se deroga el párrafo segundo del artículo 225 del Código Electoral del Estado de México, presentado por la Comisión Electoral y de Desarrollo Democrático.

Para hablar sobre el dictamen, hace uso de la palabra el diputado Max Agustín Correa Hernández.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- El diputado Miguel Sámano Peralta hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa que adiciona el artículo 40 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Sin que motive debate el proyecto de decreto sobre la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El proyecto de decreto, es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Sin que motive debate el proyecto de decreto sobre la Ley Orgánica del Municipal del Estado de México, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El proyecto de decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia informa que el punto número 4 del orden del día se retira.

5.- La Presidencia solicita a la Secretaría, distribuya las cédulas de votación, para llevar a cabo la Elección de la Honorable Diputación Permanente, que habrán de fungir durante el Segundo Período de Receso de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la H. "LX" Legislatura.

Concluida la votación y el recuento de los votos, la Presidencia declara como Presidenta, a la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer; como Vicepresidente, al diputado Juan Maccise Naime; como Secretario, al diputado Reneé Rodríguez Yáñez; como Miembros, a los diputados Bernardo Segura Rivera, Alfredo González González, Iveth Bernal Casique, Valentín González Bautista, Carlos Loman Delgado y Araceli Casasola Salazar; y como suplentes a los diputados María de Lourdes Garay Casillas, Adrián Manuel Galicia Salceda, María de Jesús Galicia Ramos, Omar Ortega Álvarez e Imelda López Montiel.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

6.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas con diecisiete minutos del día de la fecha y solicita a los diputados permanecer en su sitial, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Diputadas Secretarias

María de Lourdes Garay Casillas Nancy Nápoles Pacheco

Araceli Casasola Salazar

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.****Presidente Diputado Faustino de la Cruz Pérez**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las trece horas con veinte minutos del día veintiuno de abril del año dos mil veinte, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de asistencia.

1.- La Secretaría da lectura al protocolo que normará la presente sesión, que es para dar curso a la Clausura del Segundo Periodo de Ordinario de Sesiones del Segundo Año del Ejercicio Constitucional.

2.- Se interpreta el Himno Nacional Mexicano.

La Presidencia informa que la Directiva remitirá a la Diputación Permanente los asuntos y documentos que obren en su poder; la Clausura del Periodo Ordinario, será comunicada al Gobernador Constitucional del Estado de México, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y a las autoridades que procedan.

3.- Hace uso de la palabra el Presidente de la Legislatura, diputado Faustino de la Cruz Pérez, quien formula la Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la “LX” Legislatura del Estado de México, siendo las trece horas con veinticuatro minutos del día veintiuno de abril de dos mil veinte.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que la asistencia ha sido registrada.

4.- Se interpreta el Himno del Estado de México.

Diputadas Secretarias**María de Lourdes Garay Casillas****Nancy Nápoles Pacheco****Araceli Casasola Salazar**

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

Presidenta Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, del día veintiuno de abril del año dos mil veinte, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

1.- La Presidencia formula la declaratoria formal de instalación de la Diputación Permanente durante el Período de Receso, siendo las trece horas con treinta y tres minutos del día veintiuno de abril del año en curso.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando ésta última, que asistió la totalidad de diputados.

2.- Agotado el asunto motivo de la sesión, la Presidencia solicita a los integrantes de la Diputación Permanente estar atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

Diputado Secretario

Reneé Rodríguez Yánez

DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL. Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público en general que nos acompañan en este día, bienvenidos sean a la casa del pueblo.

Posicionamiento en relación con el Día Internacional de la Mujer. Hoy recordamos que en 1019 aniversario del Día Internacional de la Mujer que fue instituido el 8 de marzo de 1910 durante la entrega de la Segunda Conferencia Internacional Mujeres Socialistas, celebrada en Dinamarca.

Como partido de izquierda hemos impulsado desde siempre el deber de luchar por garantizar en todos los rincones de la patria los derechos de las mujeres mexicanas, la justicia a la maternidad, responsable a la igualdad, a la no discriminación, a la inclusión social y a la manera esencial el derecho a una vida libre de violencia.

Entendemos que no podemos hablar de sociedad democrática mientras no se respete la integridad física, social e intelectual de la mujer, para nosotras la vida es existente sin la participación de las mujeres, las mexicanas y los mexicanos tuvimos que esperar casi 90 años para volver a tener un gobierno con profundas raíces populares y comprometidas en acabar con la corrupción que organizada desde los gobiernos empresariales del PRI y del PAN pusieron en riesgo la vialidad de México como nación soberana, dejando a merced de los apocalistas del mercado por un lado y al crimen la violencia y la impunidad por otro.

El destino de la nueva generación por eso decimos que para la cuarta transformación esta maldad es francamente imperdonable, la izquierda siempre defendió abiertamente las luchas genuinas de las mujeres mexicanas, como los derechos al voto, a ser electas al trabajo, a la educación, al empoderamiento, a diferencia de la derecha que envuelto en la hipócrita y conservadora educación machista se apresuraban a exprimir que para qué quieren las mujeres derechos, una pregunta muy importante, si teniendo a hombres que nos mantengan, eso es lo que siempre la derecha decimos.

Feminicidio a la izquierda, se complementan, van de la mano, se van con respeto y saben que ambos enfrentan serias resistencias de la ruta para construir una mejor sociedad a manos de quienes apuestan, conservan conductas machistas, autoritarias y privilegios económicos al precio que sea, le decimos claro al Presidente de la República, es el principal aliado para terminar de raíz con la nefasta herencia de violencia al crimen que en general agravia todo el pueblo y de manera especial, terminar con la violencia en contra de las mujeres.

Ahora es el momento de tener la cabeza fría, frente a los nuevos desafíos que enfrentan la cuarta transformación de parte de quienes quieren ver fracasar y defender el destino de la cuarta transformación, indispensablemente.

Sí se quiere construir una mejor sociedad basando el respeto, la dignidad y la justicia, la derecha no se detiene a pensar en su modelo democrático incluyendo en esperar de las desigualdades sociales, en pacificar el país en generar mejores oportunidades para la mayoría; por lo contrario, la derecha está empeñado en poner todos los obstáculos al Gobierno de La República para conseguir lucros a costa de la pobreza y explotación de los mexicanos.

La derecha no duerme y promueve un plan con el apoyo en intelectuales a su servicio para impedir el triunfo de la democracia efectiva en México. En su declaración de guerra, en contra de la cuarta transformación de su lado, tiene a la mayoría de los medios de comunicación, se valen de la intriga de las rojizas faltas y quieren pasar ante los mexicanos como defensores de los derechos, cuando si algo los detienen en la maldad el uso de poder del Estado para sus fines, interés particulares. No tienen remedio, así ha sido y así seguirán.

El Presidente ha reiterado una vez y otra vez en la paz de la tranquilidad con frutos de la justicia, este pensamiento, no tan sólo es correcto; sino que es impecable, esto quiere decir que la violencia y el crimen al que ha llevado al país en los gobiernos anteriores, se debe fundamentalmente a que el Estado dejó de atender sus principales responsabilidades sociales durante los últimos 30 años, se dejó de creer en México como nación soberana y abandonó al pueblo a su suerte, sin empleo, sin oportunidades para la mayoría.

Esta es la razón principal por la que se busca desde su causa, resolver la violencia y el crimen que permanece en todos.

La sociedad que agravia terriblemente la dignidad de las mujeres, sin duda, ese es el camino más confiable para superar el reto de la inseguridad, la violencia y la inseguridad que agravia a las mujeres mexicanas.

Nos duele e indigna la violencia y el crimen de que son objeto las mujeres, el Gobierno de la cuarta transformación, es el primero, por su historia y por su compromiso social, es el primero, insistimos quien está comprometidos en atender este cáncer social, nada habrá de impedir que las mujeres sean respetadas y cuenten con las condiciones necesarias para el desarrollo integral de sus capacidades.

El Gobierno seguirá garantizando como nunca antes el clima de la libertad de mayor democracia para que nadie sea cortado en su derecho de manifestación a menos que sean objetos de persecución, como fue costumbre en los gobiernos autoritarios.

Termino diciendo dos cosas compañeras y compañeros diputados. La primera, otorgar el voto de confianza al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador en la lucha a fondo, en contra de la violencia y el crimen contra las mujeres. La segunda, compañeras y compañeros diputados, no podemos consentir a quienes hoy pretenden hacer pasar como defensores de las mujeres, cuando fueron los responsables de crearlo, condiciones sociales económicas que hoy llenan de dolor a los mexicanos, ellos son los verdaderos responsables de la crisis de seguridad pública que hoy vive el País.

Ellos deberían de ser llamados y juzgados por el daño causado a la patria, a las mujeres y al pueblo mexicano.

¡Vivan las mujeres!

¡Viva la cuarta Transformación!

¡Viva México!

Es cuanto señor Presidente.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Con el permiso de la mesa, con el permiso del Presidente, lo felicito Presidente, por el nuevo cargo, con el permiso de mis compañeros de la mesa, diputados. Saludo a todas mis compañeras y a mis compañeros diputados de esta Legislatura.

La conmemoración de este día es muy importante, por lo que significa, el reconocimiento, la reivindicación de nuestros derechos humanos, fundamentalmente el derecho a la igualdad, a la discriminación y a la no violencia contra las mujeres, a la no discriminación.

Este día se reconoce especialmente por la lucha histórica que han realizado muchas mujeres, por ese derecho al trabajo, salarios justos, equitativos, por espacios laborales dignos, las estadísticas ya las mencionamos mis compañeras, quien me antecedió, refleja el complejo momento que estamos viviendo, esta ola de violencias que nos está afectando a toda nuestra República Mexicana, sin embargo, no podemos ser ajenos a los movimientos que ponen en evidencia, el riesgo de ser mujer, la violencia, la falta de igualdad de género, al falta de compromiso con el problema cultural, educativo y de salud que enfrentamos, es un efecto que se ha hecho general y que es necesario combatirlo con políticas públicas reales, que no sólo ataquen las consecuencias de estas diferencias, sino que también deben de ir en contra del origen de estas conductas que necesitan ya romperse, partiendo de la educación, la cultura, la salud y la apertura para un entendimiento mejor.

Pero este 8 de marzo es una fecha de reflexionar, de analizar la política social, con perspectiva de género en la que nos encontramos, por supuesto que condenamos cualquier violencia ejercida contra las mujeres, sea física, psicológica, sexual, cultural, patrimonial, la misoginia y el feminicidio, son las dos formas más horribles de violencia que vivimos las mujeres día a día, por lo que este día internacional de la mujer y todos los demás días, debemos actuar con una convicción, con compromiso y tenemos que alzar la voz y exigir a los tres niveles de Gobierno la recuperación del bienestar físico, psicológico, jurídico de todas las mujeres víctimas de violencia y no quedarnos calladas hay que denunciar cualquier ilícito en contra de nuestro género.

La violencia contra las mujeres conlleva a la ruptura del Estado de Derecho, ya que el Estado mismo es incapaz de garantizarnos la vida de las mujeres, de actuar con legalidad y hacerlas respetar, de procurarles justicia y de prevenir y erradicar la violencia que lo genera y no seguir revictimizando a las mujeres que sufren esa violencia y que denuncien ante las agencias del Ministerio Público.

Compañeras y compañeros diputados, todos somos corresponsables los tres poderes de Gobierno, Federal, Estatal, Municipal, así como el Poder Judicial, como el Poder Legislativo, cada uno en sus diferentes competencias; pero de igual forma hay que integrar a la sociedad por eso yo hablaba de educación, de salud, de cultura porque son áreas que están relacionadas en nuestro marco jurídico con una perspectiva de género, para así poder llegar a una construcción sociocultural en beneficio de nuestra sociedad.

Se ha mencionado una convocatoria el próximo lunes 9 de marzo, yo si quisiera comentarles que un colectivo feminista originario del Estado de Veracruz, inicio este grupo en una red de Facebook muy cerrado desde el pasado septiembre del 2019, luego de protestar la interrupción legal del embarazo como parte del movimiento de los pañuelos verdes y hacer eco de los abusos contra las mujeres, a mediados de este año de febrero, pues obviamente en los feminicidios que se suscitaron en el mes de febrero fue el detonante para que este colectivo llamado "brujas del mar" expresaron en sus redes, en su convocatorias un paro nacional denominado "un día sin nosotras" para el 9 de marzo en donde llaman a sumar a todas las mujeres mexicanas en realizar acciones ni una mujer en las calle, ni una mujer en el trabajo, ni una mujer en la escuela, ni una mujer en las universidades, ni una mujer haciendo compras; pero esto que se volvió viral en las redes sociales empezó a llamar la atención de la sociedad donde se empezaron a sumar iniciativa privada, dependencias gubernamentales y no gubernamentales, organismos autónomos, escuelas, universidades, organizaciones indígenas, partidos y actores políticos de todos los partidos, medios de comunicación, las periodistas, por supuesto que este Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, apoyará y se sumará a esta convocatoria el 9 nadie se mueve.

Compañeros esto no se trata de izquierdas o de derechas, de buenos o de malos esta convocatoria tiene un objetivo visibilizar el rol que jugamos nosotras las mujeres en todos los aspectos, sociales, políticos, económicos, así porque también es un llamado a todos los gobiernos municipales, estatales y al gobierno federal, a todas las áreas de Procuración de Justicia, basta ya de violencia contra las mujeres, porque estas autoridades tienen que hacer un balance y una entrega de cuentas de lo que están haciendo en sus políticas públicas; pero que sean reales, porque ya estamos hartos de discursos falicursos porque qué va a pasar después del 8 y el 9, el 10, abril, mayo, junio y julio, no nos bastan 24 horas para que muestren esa solidaridad, queremos saberlo con acciones y políticas públicas.

Compañeros el silencio también es violencia.

Quiero despedirme reconociendo el trabajo legislativo de nuestras compañeras diputadas de esta LX Legislatura, de todos los Grupos Parlamentarios y nuestras compañeras sin partido también que han presentado más de 70 iniciativas con proyecto de decreto con perspectiva de género, eso sumado también a las iniciativas que presentaron en salud, en educación con perspectiva de género tenemos. Tenemos una Legislatura de la cual sigo celebrando que es la Legislatura de la paridad y que se celebró, donde hay mujeres talentosas, donde hay mujeres profesionales, pero quiero decirles ¿saben qué nos une a todas nosotras?, ese

coraje para que no exista más impunidad, para que no exista más violencia para todas nuestras mujeres mexiquenses.

Es cuanto.

Ni una muerta más.

DIP. JULIANA ARIAS CALDERÓN. Con el permiso de los integrantes de la mesa directiva, muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados, saludo también a los medios de comunicación y al público en general.

Presento este pronunciamiento en el marco del “Día Internacional de la Mujer”, con el que el Grupo Parlamentario Independiente se suma a esta conmemoración con el fin de ratificar su compromiso con los derechos de las mujeres, conforme a lo siguiente:

En el año de 1975, la Organización de las Naciones Unidas declaró el 8 de marzo como el “Día Internacional de la Mujer”, con lo cual rememoran algunos episodios de los que las mujeres se hicieron visibles para demandar mejores condiciones laborales que fue el 8 de marzo de 1857 cuando miles de trabajadoras de la industria textil en New York salieron a manifestarse en contra de las miserables condiciones laborales y el fin del trabajo infantil.

Conmemorar el día de la Mujer nos lleva necesariamente a realizar un análisis del ejercicio de los derechos de nosotras. En este sentido, la brecha de implementación de los derechos reconocidos a la población constituye uno de los desafíos más importantes para la construcción de una sociedad realmente incluyente, así como de una democracia efectiva, hasta hoy detenida por las desigualdades que afectan de manera desproporcionada a las mujeres.

La ONU Mujeres que es la instancia encargada de promover la igualdad de género y del empoderamiento de las mujeres manifiesta, que en México es el segundo país más poblado de América Latina con poco más de 122 millones habitantes en relación al 2014, de los cuales el 51.2 son mujeres y casi 79% viven en áreas urbanas.

El País tiene una población indígena de alrededor de 16 millones de personas pertenecientes a 68 grupos étnicos y lingüísticos, el Estado de México es la entidad federativa más poblada de la República Mexicana, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En el año 2010 contaba con un total de 15 millones 175 mil 862 habitantes, el censo del 2015 registró una población total de 16 millones 187 mil 608 habitantes de los cuales 7 millones 834 mil 068 son hombres y 8 millones 553 mil 540 son mujeres, he ahí que somos más.

A pesar de la larga lucha que hemos emprendido las mujeres, actualmente podemos decir que en México continúan visibles las desigualdades y aun cuando se han ganado espacios persiste el acoso y los obstáculos para desarrollarse en los cargos públicos porque no se les brindan las condiciones para poder desempeñar su trabajo, si consideramos que la mayoría de los puestos directivos están ocupados por varones.

En el México actual la situación de las mujeres se caracteriza por su diversidad cultural y profundas desigualdades que se profundizan entre las indígenas y las no indígenas, esto se expresa por un lado en los datos sociodemográficos que muestran los más altos índices nacionales de exclusión social y se concentran en las mujeres indígenas, quienes enfrentan profundas brechas sociales y de género dejando a grupos amplios de mujeres de nuestros pueblos en condición de marginalidad, discriminación y pobreza.

Dentro de la exclusión general de la población los factores de género colocan a las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad y desventaja para el ejercicio pleno de sus derechos, uno de los ámbitos que refleja más claramente esta desigualdad es la violencia de género.

Conmemorar el día de la mujer es posicionar temas como las desigualdades estructurales y genéricas que provocan una situación de mayor pobreza y discriminación que se refleja en la falta de oportunidades para participar en ámbitos relacionados con la economía, la política y la cultura, que limitan sus posibilidades para alcanzar una vida digna, con calidad y oportunidades para su desarrollo.

Por lo anterior expuesto, en el marco del “Día Internacional de la Mujer”, el Grupo Parlamentario de diputados independientes reconoce el papel de la mujer mexicana como generadora de la riqueza económica, social y guardiana de la cultura de los pueblos originarios, por lo que rechazamos cualquier forma de violencia que se ejerza en contra de ellas, haciendo hincapié en mis hermanas de los pueblos originarios en donde se encuentran en la mayor desventaja y son doblemente vulnerables, por el sólo hecho de ser mujeres y de ser indígenas.

Por lo anterior muchas gracias.

No más un México sin nosotras. Unidas somos más fuertes. Muchas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la "LX" Legislatura, fue remitida a la Comisión Legislativa Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo tercero del artículo 29, los artículos 99, 100, 101, el segundo párrafo del artículo 182, las fracciones VI y VII del artículo 185, los párrafos primeros de los artículos 210, 219, 225; los artículos 235, 237, el último párrafo del artículo 241 y artículo 251, el penúltimo párrafo del artículo 252, recorriéndose los subsecuentes; así como el último párrafo del artículo 261; y se deroga el párrafo segundo del artículo 225 del Código Electoral del Estado de México, presentada por la Diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que, en su parte conducente, reforma el Código Electoral del Estado de México, presentada por el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por razones de técnica legislativa y de economía procesal, en atención a la materia de las iniciativas planteadas, estimamos conveniente realizar el estudio conjunto de las mismas y emitir un solo dictamen y proyecto de decreto, aclarando que, únicamente, abordamos la parte legal de las propuestas legislativas coincidentes.

Después de haber cumplido la tarea de estudio de las iniciativas de decreto y discutido a plenitud en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno el siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo tercero del artículo 29, los artículos 99, 100, 101, el segundo párrafo del artículo 182, las fracciones VI y VII del artículo 185, los párrafos primeros de los artículos 210, 219, 225; los artículos 235, 237, el último párrafo del artículo 241 y artículo 251, el último párrafo del artículo 241, el penúltimo párrafo del artículo 252, recorriéndose los subsecuentes; así como el último párrafo del artículo 261; y se deroga el párrafo segundo del artículo 225 del Código Electoral del Estado de México, presentada por la Diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Fue remitida a la Legislatura en uso del derecho de iniciativa legislativa establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio desarrollado, quienes integramos la comisión legislativa, derivamos que la iniciativa de decreto, tienen como objetivo fundamental, reformar diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, a efecto de que el proceso para elegir Gobernador del Estado, Diputados y Miembro de Ayuntamientos de inicio en la primera semana de enero del año de la elección y se ajusten los tiempos de las distintas actividades electorales que deben realizarse.

Iniciativa con Proyecto de Decreto que, en su parte conducente, reforma Código Electoral del Estado de México, presentada por el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentada por el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Fue remitida a la Legislatura en uso del derecho de iniciativa legislativa establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De acuerdo con el estudio realizado, quienes formamos la comisión legislativa encontramos que la iniciativa de decreto, propone reformar distintas disposiciones del Código Electoral del Estado de México para que diversas actividades del proceso electoral se lleven a cabo en el mes de enero del año de la elección.

CONSIDERACIONES

Compete a la "LX" Legislatura, conocer y resolver las iniciativas de decreto, en atención a lo señalado en el artículo 61 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Destacamos que conforme a lo establecido en la normativa constitucional y legal correspondiente, la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los Organismos Públicos Locales, los cuales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Advertimos también que, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, por la Constitución Local y el propio CEEM, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica de los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y de los miembros de los ayuntamientos del Estado.

Por otra parte, encontramos como se señala en una de las iniciativas que a partir de la publicación del Decreto 248 en la "Gaceta del Gobierno", Periódico Oficial del Estado de México, en fecha 28 de junio de 2014, por medio del cual se expide el CEEM, de acuerdo a lo establecido en los artículos 182, párrafo segundo, 235, 236, fracción primera y 237 del CEEM, los procesos electorales ordinarios iniciarán la primera semana de septiembre del año anterior al de la elección y concluirán con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral.

En este sentido, apreciamos que la duración de los procesos electorales en el Estado de México se incrementó en cuatro meses, debido a que previo a dicho decreto, los mismos iniciaban en el mes de enero del año de la elección, en términos de los artículos 92 párrafo segundo, 139 y 141 del código publicado el 2 de marzo de 1996.

Sobre el particular es importante como se expresa en una de las iniciativas que desde 1996 a la fecha, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) ha organizado procesos electorales ordinarios cuyas fechas de inicio han sido en el mes de enero; uno que inicio en el mes de octubre del año previo a la elección (Proceso Electoral 2014-2015), en razón de lo dispuesto en el transitorio décimo séptimo del referido Decreto 248; y dos (Procesos Electorales 2016-2017 y 2017-2018) que han iniciado en el mes de septiembre del año anterior a la jornada electoral.

Tomando en cuenta las cifras expuestas, en la parte expositiva de una de las iniciativas, sobre el Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, y para atender las disposiciones legales de la materia creemos conveniente, como una medida para racionalizar el gasto con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, ajustar la fecha de inicio del proceso electoral de la entidad, a fin de que comience en la primer semana de enero del año de la elección, de acuerdo con las propuestas legislativas que se analizan.

Asimismo, como consecuencia de ello, es indispensable que se ajusten los tiempos de las actividades primordiales que desarrollo el Instituto Electoral del Estado de México, previamente y durante el proceso electoral.

Estamos de acuerdo en que con estas reformas se reafirmaría el compromiso de consolidar la democracia en nuestra entidad, fortaleciendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo en los procesos electorales, con la finalidad de impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.

Por lo expuesto, advirtiendo el beneficio social que conllevan las propuestas legislativas, particularmente, el fortalecimiento de nuestras instituciones democráticas, y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Son de aprobarse las iniciativas de decreto que proponen reformar y derogar diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, presentadas por la Diputada Karina Labastida Sotelo,

en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena y por el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, conforme al presente dictamen y al proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA ELECTORAL Y DESARROLLO DEMOCRÁTICO

PRESIDENTE

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

SECRETARIO

PROSECRETARIO

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ

MIEMBROS

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

DIP. JUAN MACCISE NAIME

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE
VÁZQUEZ**

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DECRETO NÚMERO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el párrafo tercero del artículo 29, los artículos 99, 100, 101, el segundo párrafo del artículo 182, las fracciones VI y VII del artículo 185, los párrafos primeros de los artículos 210, 219, 225; los artículos 235, 237, el último párrafo del artículo 241 y artículo 251, el penúltimo párrafo del artículo 252, recorriéndose los subsecuentes; así como el último párrafo del artículo 261; y se deroga el párrafo segundo del artículo 225 del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 29.-...

I. a III. ...

...

A cada elección precederá una convocatoria, que deberá ser aprobada durante el primer período ordinario de sesiones de la Legislatura del año previo al de la elección a más tardar el dieciocho de diciembre del año previo de la elección y publicada a más tardar la primera semana del mes de enero del año de la elección.

...

Artículo 99.- Para la candidatura de Gobernador, la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 3% de la lista nominal de electores, con corte al 31 de diciembre del año previo al de la elección, y estar integrada por electores de por lo menos sesenta y cuatro municipios, que representen, cuando menos, el 1.5% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.

Artículo 100.- Para la planilla de diputados de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 3% de la lista nominal de electores, correspondiente al distrito electoral en cuestión, con corte al 31 de diciembre del año previo al de la elección, y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que representen, cuando menos, el 1.5% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.

Artículo 101.- Para la planilla de integrantes de los ayuntamientos de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 3% de la lista nominal de electores correspondiente al municipio en cuestión, con corte al 31 de diciembre del año previo al de la elección y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que representen cuando menos el 1.5% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.

Artículo 182.-...

En la preparación del proceso para elegir Gobernador del Estado, diputados y miembros de los ayuntamientos, el Consejo General celebrará sesión para dar inicio al proceso electoral la primera semana de enero del año de la elección.

...

...

...

...

...

Artículo 185.-...

I. a V....

VI. Designar, para la elección de Gobernador del Estado y de diputados, a los vocales de las juntas distritales y, para la elección de miembros de los ayuntamientos, a los vocales de las juntas municipales, en el mes de enero del año de la elección, de acuerdo con los lineamientos que se emitan, de entre las propuestas que al efecto presente la Junta General.

VII. Designar, para la elección de Gobernador del Estado, de diputados y miembros de los ayuntamientos, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales en el mes de enero del año de la elección de que se trate. Por cada Consejero propietario habrá un suplente.

VIII. a LX. ...

Artículo 210.- Para las elecciones de Gobernador del Estado y diputados, los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones a más tardar dentro de la segunda semana del mes de enero del año de la elección.

...

Artículo 219.- Los consejos municipales iniciarán sus sesiones a más tardar dentro de la segunda semana de enero del año de la elección.

...

...

...

...

Artículo 225.- Para las elecciones de Gobernador, de diputados o de miembros de los ayuntamientos, los presidentes de los consejos distritales o consejos municipales que correspondan convocarán por escrito, dentro de la segunda semana de enero del año de la elección, a la sesión de instalación del órgano que presiden.

Derogado.

Artículo 235.- Los procesos electorales ordinarios iniciarán en la primera semana del mes de enero del año correspondiente a la de la elección y concluirán con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral.

Artículo 237.- La etapa de preparación de las elecciones se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre en la primera semana del mes de enero del año correspondiente a la de la elección y concluye al iniciarse la jornada electoral.

Artículo 241.-...

...

...

...

La publicación de la convocatoria por parte de los partidos políticos para el desarrollo de sus procesos de selección interna de candidatos y otros actos preparatorios que no impliquen actos de precampaña, se podrán realizar desde el mes anterior al del inicio de la etapa de precampañas a que se refiere el presente Código.

Artículo 251.-...

I. El periodo para el registro de candidatos a Gobernador, diputados por ambos principios y miembros de ayuntamientos durará quince días.

II. El Consejo General podrá realizar los ajustes a los plazos establecidos en este artículo a fin de garantizar los plazos de registro y que la duración de las campañas electorales se ciña a lo establecido por este Código.

III. El Instituto difundirá ampliamente la apertura del registro de las candidaturas y los plazos a que se refiere este artículo.

IV. La solicitud de registro deberá hacerse:

- a). Para candidatos a Gobernador, el registro se hará ante el Consejo General.
- b). Para diputados por el principio de mayoría relativa, ante los consejos distritales respectivos.
- c). Para miembros de los ayuntamientos, ante los consejos municipales respectivos.
- d). Para diputados por el principio de representación proporcional, ante el Consejo General.

Artículo 252.-...

I. a VI. ...

...

La solicitud de propietarios y suplentes deberá acompañarse de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar, así como de la constancia de residencia.

...

Artículo 261.-...

...

Asimismo, durante los treinta y ocho días anteriores al de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales así como los legisladores locales se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veinte.

VICEPRESIDENTE

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA

SECRETARIAS

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

Toluca de Lerdo, México a 21 de 2020.

**DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 116 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa que adiciona el artículo 40 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y reforma del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, cuya motivación tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se recibió en esta representación legislativa iniciativa con proyecto de Decreto por parte del Ciudadano Rubén Maximiliano Alexander Rábago para reformar el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el objetivo de hacer válida la modalidad de videoconferencia para las sesiones de cabildo; en este contexto, quienes integramos la Junta de Coordinación Política reconociendo la trascendencia y oportunidad de la iniciativa y en términos de economía procesal, atendiendo la emergencia sanitaria nacional, reconocemos pertinente las consideraciones de la misma y en consecuencia se plantea que dicha modalidad se prevea también en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para dar solución a la problemática vertida, estar a la vanguardia y dar respuesta ante contingencias sanitarias o de protección civil de carácter global, Nacional y Estatal, buscando con ello adecuar el marco jurídico y dar certeza a la utilización de las herramientas digitales, en beneficio de las y los habitantes del Estado de México.

Es oportuno mencionar, que considerando el contenido de la iniciativa ciudadana se preserva íntegra su exposición de motivos y la propuesta legislativa correspondiente, anexándose a la presente dos Proyectos de Decreto, en razón de la naturaleza de los ordenamientos que se propone adecuar.

“El pasado 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, declaró que al COVID 19 (nuevo coronavirus), “puede considerarse una pandemia”, razón por la cual el mundo entero se declaró en alarma y puso en marcha medidas que fueran acordes a las establecidas por la OMS y que ayudarán a cada nación a sortear de mejor manera este nuevo desafío.

El **ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2**, tomado por el Consejo de Salubridad General y expedido por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de marzo de 2020 el cual está fundamentado en el artículo 4 párrafo cuarto y 73, bases 1a, 2a y 3a de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y señalan:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

En este orden de ideas el artículo 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

- I...
- II...
- III...
- IV...
- V...

VI...

XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

1a. El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

2a. En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.

3a. La autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del País.

4a...

ARTÍCULO PRIMERO. - Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:

- I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;
- II. Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas esenciales:
 - a) Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria, como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud. También los que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias); la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención;
 - b) Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal;
 - c) Las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, el de recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga; producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada; guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales; logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles), así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación;
 - d)...
 - e)...
- III. En todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades definidas como esenciales, se deberán observar, de manera obligatoria, las siguientes prácticas:
 - a) No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas;
 - b)...
 - c)...
 - d)...
 - e)...

De la lectura anterior se desprende que conforme a la fracción I del acuerdo en comento se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales; el propio acuerdo señala en la fracción II las actividades consideradas como esenciales, de la misma forma más adelante en la fracción III se declara que quedan suspendidas las reuniones de más de 50 personas, aún para las actividades consideradas como esenciales.

Los ayuntamientos como órganos deliberantes cuentan con una concentración de personas que en muchos casos superan el límite establecido por el acuerdo motivo de la presente iniciativa y por esta razón surge la necesidad de realizar la modificación que se propone a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En la alocución del Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, resume la actuación de los gobiernos en cuatro esferas clave:

Primero, prepararse y estar a punto; Segundo, detectar, proteger y tratar; Tercero, reducir la transmisión; Cuarto, innovar y aprender.

Las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TiCS), permiten que mucho del trabajo que realiza la administración pública pueda llevarse a cabo de manera remota, en línea o virtual.

Tanto es así que ya hay algunos ordenamientos legales que permiten que se lleven a cabo procedimientos en Línea, por poner un ejemplo la Ley Federal del Juicio Contencioso Administrativo en su artículo 13 le da la facultad al demandante para elegir la vía por la cual desea llevar a cabo el procedimiento, ya sea por la vía tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos preceptúa que:

Artículo 115. *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

A su vez el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México indica:

Artículo 116.- *Los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a los presidentes municipales, quienes durarán en sus funciones tres años.*

Por otro lado, el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México indica:

Artículo 28.- *Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera. Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio. Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto. Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente.*

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
a) a f). ...
 ...
 ...

Como podemos observar, el artículo 28 en su tercer párrafo de la Ley en comento, señala que las sesiones de cabildo se llevarán a cabo en el salón de cabildo y cuando la solemnidad del caso lo requiera en el recinto previamente declarado oficial para tal efecto.

Más adelante, establece los requisitos para llevar a cabo los cabildos abiertos y los puntos mínimos que debe contener el orden del día.

Al ser las sesiones de Cabildo eventos públicos, en donde pueden asistir el número de personas que deseen observarlas, a la vez que los asesores de los ediles y los propios ediles, se puede lograr una concentración masiva de personas en los salones de cabildo, en donde sesionan los Ayuntamientos de manera regular, pero que, en este momento, no es posible realizar derivado de la emergencia sanitaria en la que nos encontramos.

Lo que se pretende con la aprobación del contenido del proyecto de decreto que se propone, es evitar un estado de ingobernabilidad en los municipios ya que la ley no prevé la imposibilidad jurídica y material de llevar a cabo las sesiones de cabildo a través de las TICS; con lo cual se verán afectados los servicios públicos que debe otorgar este ámbito de gobierno.

Atendiendo al mandato del **ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2**, tomado por el Consejo de Salubridad General y expedido por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de marzo de 2020, esto se hace urgente para posibilitar la toma de decisiones de los órganos deliberativos de gobierno municipal.

La situación de emergencia que estamos viviendo en estos momentos, hace necesaria esta reforma, pero no se pueden tomar sólo medidas paliativas que nos hagan salir del paso del momento en que vivimos, sino que esto nos obliga a prever otros posibles escenarios en los que los Ayuntamientos, como órganos deliberantes, deberán sesionar de manera remota o en línea para que sigan gobernando y llevando a cabo su función Constitucional.

La presente iniciativa tiene por objeto evitar la parálisis en la prestación de los servicios que presta el municipio, declarados como esenciales en el acuerdo **“por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.”** Ya que de tomar acuerdos en contravención a lo previsto en la Ley Orgánica respectiva se estaría afectando gravemente la seguridad jurídica y con ello la validez de lo acordado, teniendo consecuencias graves e indeterminadas para terceros y para los propios miembros de estos cuerpos colegiados.

Y en caso de que se agrave la situación de emergencia, generar mecanismos que garanticen la seguridad jurídica de los actos de los Ayuntamientos y sentar las bases para la operación de los servicios de videoconferencia que deban implementar los municipios con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, declarada por la Secretaría de Salud mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020.

Por lo que hace a la adición del artículo 40 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos referir que con base en lo expuesto es necesario actualizar la Ley del Poder Legislativo, con instrumentos que permiten a las y los diputados desarrollar sus tareas y cumplir con su responsabilidad, estableciendo la normativa jurídica necesaria para garantizar el ejercicio eficaz, eficiente y efectivo de sus funciones, en concordancia con la dinámica de la propia sociedad.

Así es fundamental que la Ley permita a las y los legisladores actuar en todo momento con la mayor facilidad, para atender sus elevadas funciones como representantes del pueblo del Estado de México.

Por ello, ante la situación de emergencia de salud que vivimos los mexicanos es indispensable contar con disposiciones que hagan viable que la Legislatura del Estado de México cumpla con sus quehaceres plenarios, en todo momento, aún ante la imposibilidad de celebrar sesiones presenciales.

Lo anterior responde al interés superior de los mexiquenses, y asegura la atención de tareas que exigen la participación de la Legislatura en Pleno y que sólo pueden desarrollarse en sesión, como Órgano Colegiado de Representación Popular.

Por otra parte, significa también cubrir vacíos jurídicos y utilizar las tecnologías de la información y comunicación que requiere el Poder Legislativo para servir a la Sociedad.

Es preciso señalar que a través de las adecuaciones se propone contar con un cimiento normativo que, cuidando la garantía de legalidad, el principio de autoridad y en general, el apego al Estado de Derecho haga posible que las y los legisladores, observando todas las formalidades, sesionen a distancia y resuelvan asuntos que contribuirán en beneficio de los mexicanos

En este sentido, proponemos adicionar el artículo 40 bis al Título Quinto denominado "De La Asamblea de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México".

Considerando que la Legislatura actúa a través de diferentes órganos que ejercen importantes funciones como la Diputación Permanente que se encarga de garantizar su presencia y representación y de otras funciones, estimamos pertinente disponer que también tenga la posibilidad de celebrar sesiones a distancia. De igual forma, proponemos que las comisiones y comités que apoyan el proceso legislativo y desarrollan otras actividades, celebren reuniones a distancia cuando sea necesario para el cumplimiento de sus tareas.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de la Asamblea el presente Proyecto de Decreto, esperando sea aprobado para que cobre vigencia.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidente

Dip. Maurilio Hernández González
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena

Vicepresidente

Dip. Miguel Sámano Peralta
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Vicepresidente

Dip. Armando Bautista Gómez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Secretario

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Vocales

Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Coordinadora del Grupo Parlamentario
Encuentro Social

Dip. Omar Ortega Álvarez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 28, recorriéndose en su orden los subsecuentes, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 28.- ...

...
...

Los Ayuntamientos, en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure ésta, podrán sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, y que permitan la transmisión en vivo en la página de internet de los municipios, en las cuales se deberá garantizar la correcta identificación de sus miembros, sus intervenciones, así como el sentido de la votación, para tales efectos el Secretario del Ayuntamiento deberá además certificar la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento; para lo cual deberá guardarse una copia íntegra de la sesión.

...
...
...
...
...

a) a f). ...

...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Los ayuntamientos garantizarán que las sesiones desarrolladas a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, cumplan con la legalidad de los procedimientos y de las votaciones emitidas, en términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, así como con la protección de datos personales, en los términos de la legislación aplicable.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veinte.

VICEPRESIDENTE

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

SECRETARIAS

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 40 bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 40 bis. En caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente y por el tiempo que dure ésta, la Asamblea podrá sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, y que permitan la transmisión en vivo en la página de internet oficial de la Legislatura, en la cual se deberá garantizar la correcta identificación de los integrantes, sus intervenciones, así como el sentido de su voto, que será de carácter nominal, en términos de esta Ley.

Lo anterior también será aplicable, en los casos mencionados, a sesiones de la Diputación Permanente y a reuniones de comisiones y comités.

Corresponderá a la Junta de Coordinación Política determinar la realización de las sesiones a que se refiere este artículo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. La Legislatura, la Diputación Permanente y las comisiones y comités garantizarán que las sesiones y las reuniones desarrolladas a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, cumplan con la legalidad de los procedimientos y de las votaciones emitidas, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veinte.

VICEPRESIDENTE

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

SECRETARIAS

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se designa a la H. Diputación Permanente que habrá de fungir durante el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la "LX" Legislatura del Estado de México, conforme a la siguiente integración:

PRESIDENTA: Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer
VICEPRESIDENTE: Dip. Juan Maccise Naime
SECRETARIO: Dip. Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez
MIEMBRO: Dip. Bernardo Segura Rivera
MIEMBRO: Dip. Alfredo González González
MIEMBRO: Dip. Iveth Bernal Casique
MIEMBRO: Dip. Valentín González Bautista
MIEMBRO: Dip. Carlos Loman Delgado
MIEMBRO: Dip. Araceli Casasola Salazar
SUPLENTE: Dip. María de Lourdes Garay Casillas
SUPLENTE: Dip. Adrián Manuel Galicia Salceda
SUPLENTE: Dip. María de Jesús Galicia Ramos
SUPLENTE: Dip. Omar Ortega Álvarez
SUPLENTE: Dip. Imelda López Montiel

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Diputación Permanente se instalará e iniciará sus funciones inmediatamente después de la Sesión de Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la "LX" Legislatura del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veinte.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR